

Programa de Integridad Empresarial

2026

1. PRESENTACIÓN

El Directorio de **ACSYS S.A.** asume como ejes fundamentales para el desarrollo sus negocios la ética, integridad y la transparencia. Este documento refleja dicho compromiso y tiene como propósito orientación y pretende servir de guía para mantener el más alto nivel de respeto, responsabilidad y compromiso con la vida, la sociedad y los negocios promoviendo una actuación ética, transparente y responsable en todas las actividades de la organización.

Por ello es fundamental que todos los colaboradores, sus beneficiarios, proveedores, contratistas, aliados y clientes actúen y desempeñen sus funciones y actividades de una manera consistente con este documento, la norma ISO 37001 y con los requisitos legales que nos rige.

Recordamos que la forma de actuar dice quiénes somos, y que la conducta de los destinatarios de este documento impacta de forma directa la reputación y la calidad de nuestras operaciones. Hemos logrado consolidarnos como empresa sólida, por nuestras buenas prácticas en materia de ética y cumplimiento, por ello confiamos en cada uno de ustedes para mantener y aumentar nuestra reputación a través de la ejecución de las acciones concretas que aquí se definen.

Estimulemos la consulta de este documento y su adopción como una herramienta dirigida a erradicar cualquier forma de violación a la ética y las malas prácticas, incluyendo a las acciones de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y desconocimiento de las normas nacionales e internacionales que nos rigen. El Directorio los invita a cumplir con la promesa de cero tolerancias frente a las acciones señaladas y a reportar, a través de los canales de denuncias institucionales, los hechos o actividades sospechosas que desconozcan los lineamientos de este documento.

Agradecemos su colaboración y compromiso.

La Dirección

2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL (PRIE)

El Programa Empresarial de Integridad (PRIE) es el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por la Ley N.º 27.401, de acuerdo con los riesgos propios de las actividades de ACSYS S.A..

El PRIE establece el marco mediante el cual la organización promueve una cultura de ética, integridad, transparencia y responsabilidad, y desarrolla mecanismos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción y soborno. Asimismo, se articula con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) implementado bajo los requisitos de la ISO 37001:2025, de manera que ambos instrumentos contribuyan de forma integrada al fortalecimiento de la cultura de integridad y a la prevención, detección y respuesta frente al soborno.

El PRIE está compuesto, entre otros, por los siguientes elementos:

✓ **Contexto de la organización, requisitos de partes interesada, alcance del SGA, Política de Gestión Antisoborno,**

Identificación de los factores internos y externos relevantes para la integridad de la organización, los requisitos de las partes interesadas pertinentes, el alcance definido para el SGA y los compromisos establecidos en la Política de Gestión Antisoborno.

✓ **Compromiso y liderazgo de la Alta Dirección**

Compromiso visible e inequívoco de la Alta Dirección con el PRIE y el SGA, incluyendo la promoción de una cultura de integridad, la asignación de responsabilidades y recursos, la revisión periódica de su desempeño y la adopción de medidas para su mejora continua.

✓ **Gestión de riesgos de integridad y soborno**

Identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos relacionados con la comisión de actos ilícitos, corrupción y soborno, considerando las características de las actividades, procesos, relaciones comerciales y demás factores relevantes para la organización.

✓ **Designación y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento**

Designación de una persona con autoridad, responsabilidad y competencia para supervisar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del PRIE y del SGA, así como para promover su cumplimiento, asesorar a la organización en materia de integridad y antisoborno y reportar a la Alta Dirección sobre su desempeño.

✓ **Código de Ética**

Documento que forma parte del SGA que establece los principios, valores y pautas de conducta que orientan el comportamiento de los miembros de la organización y de

aquellas personas que actúan en su nombre o representación, promoviendo una cultura antisoborno basada en la ética, integridad, transparencia, respeto y responsabilidad.

✓ **Capacitaciones periódicas**

Acciones de formación y sensibilización dirigidas a directores, administradores, empleados y, cuando corresponda, terceros pertinentes, sobre el PRIE, el SGA, el Código de Ética, la Política de Gestión Antisoborno, los riesgos de soborno y las obligaciones legales y organizacionales aplicables.

✓ **Reglas y Procedimientos específicos**

Según los riesgos identificados por cada proceso se establecieron procedimientos específicos para prevenir ilícitos en cualquier acción con el sector público o privado, dentro del ámbito de la República Argentina, definido por los dueños de los procesos, revisados por el Oficial de Cumplimiento y aprobados por la Alta Dirección.

✓ **Mecanismos internos de protección, detección y sanción contra sobornos y la corrupción**

Canales internos de denuncia abiertos y difundidos. Protección de denunciantes. Sistema de investigación interna con sanciones. Debida diligencia a terceros, socios, proveedores, distribuidores y otros socios negocios durante las actividades del negocios, o durante procesos de transformación y adquisiciones societarias.

3. DEFINICIONES O TERMINOLOGÍA

- ✓ **Acción correctiva:** Aplicación de acciones para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- ✓ **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla la organización al más alto nivel.
- ✓ **Antisoborno:** Acciones en contra del soborno.
- ✓ **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
- ✓ **Conflicto de Intereses:** Situación en la que una parte interesada tiene un interés personal o un interés organizacional, directa o indirectamente, que puede comprometer o interferir en la capacidad de actuar imparcialmente en el desempeño de sus funciones en el mejor interés de la organización.
- ✓ **Corrección:** Acción inmediata para eliminar la no conformidad
- ✓ **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades, con el fin de lograr los resultados previstos
- ✓ **Cultura antisoborno:** Valores, ética, creencias y conductas que existen en una organización y que interactúan con las estructuras y sistemas de control de la

organización para producir normas de comportamiento que conducen a la política antisoborno y al sistema de gestión antisoborno.

- ✓ **Debida Diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a la entidad a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.
- ✓ **Información Documentada:** Información que la entidad tiene que controlar y mantener, y en el medio en el que la contiene.
- ✓ **No conformidad:** Incumplimiento de un requisito obligatorio.
- ✓ **Objetivo:** Resultado a lograr.
- ✓ **Oportunidad:** Efecto positivo de la incertidumbre de los objetivos establecidos en la organización, proveniente de fuentes internas o externas y que afectan a la implementación de la estrategia o logro de los objetivos.
- ✓ **Oportunidades de Mejora:** Situación conforme, no riesgosa, que denota la oportunidad de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos o mejorar el desempeño de un proceso o actividad.
- ✓ **Órgano de Gobierno:** Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de la entidad, y al cual la alta dirección informa y por el cual rinde cuentas. En ACSYS no se cuenta con un órgano de gobierno, por lo cual las responsabilidades del órgano de gobierno a asume la Alta Dirección.
- ✓ **Función de Antisoborno:** Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno, cumpliendo lo establecido en la norma ISO 37001:2025. En ACSYS esta representada por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ **Parte Interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- ✓ **Política:** Intenciones y dirección de la entidad, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.
- ✓ **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en los objetivos.
- ✓ **Regalo:** Dádiva que se hace voluntariamente o por costumbre.
- ✓ **Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- ✓ **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

- ✓ **Socio de Negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Socio de negocios incluye, pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas (joint venture), socios de operaciones conjuntas, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
- ✓ **Toma de conciencia:** Conlleva a que las personas entiendan sus responsabilidades y cómo sus acciones contribuyen al logro de los objetivos de la organización.

4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1 Comprensión de la organización y su contexto

ACSYS, por lo menos una vez al año determina las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica de la organización según lo establece el “PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE CONTEXTO, PARTES INTERESADAS Y GESTIÓN DE RIESGOS”.

4.2 Requerimientos de las partes interesadas

La Alta Dirección de **ACSYS** determina las partes interesadas que son pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno, además de los requisitos de estas partes interesadas (stakeholders), identificando a todas las personas u organizaciones que pueden afectar o ser afectadas por el Sistema de Gestión, según lo establece el “PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE CONTEXTO, PARTES INTERESADAS Y GESTIÓN DE RIESGOS”.

4.3 Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

El Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA), en **ACSYS** se ha determinado con base en sus cuestiones externas e internas, los requisitos y expectativas de las partes interesadas y los resultados de la evaluación del riesgo de soborno.

Dicho Alcance se establece sobre los siguientes productos y los procesos asociados a su adquisición, contratación y provisión, dentro del territorio de la República Argentina:

- Soluciones de almacenamiento para administración de aplicaciones críticas, respaldo de servidores, contingencia y continuidad del negocio.
- Soluciones de virtualización de escritorios, servidores y almacenamiento.
- Soluciones de archivado y respaldo de datos.
- Soluciones de optimización de redes y aplicaciones críticas.
- Soluciones para gestión de redes
- Soluciones de ciberseguridad

Dicho detalle productos y los procesos asociados, aplica a las transacciones realizadas por ACSYS con el sector público o privado.

4.4 Sistema de Gestión Antisoborno

En **ACSYS** a través del “MAPA DE PROCESOS” ha determinado los procesos necesarios y sus interacciones para su Sistema de Gestión de Antisoborno, los cuales se han establecido, implementado, mantenido y mejoran continuamente.

4.5 Evaluación de Riesgo de Soborno

Los líderes de procesos involucrados dentro del alcance del SGAS, junto con la Alta Dirección y Oficial de cumplimiento de gestionan los riesgos, de acuerdo con la naturaleza de sus procesos y sus requisitos asociados, con el fin de:

- Asegurar que el SGA pueda lograr resultados previstos
- Aumentar efectos deseables
- Prevenir o reducir efectos no deseados
- Lograr mejoras

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento supervisa la gestión de los riesgos, según lo establecido en el documento “PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE CONTEXTO, PARTES INTERESADAS Y GESTIÓN DE RIESGOS”.

Para las riesgos y oportunidades del SGA la organización utiliza el registra en el formato “IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES”.

5. LIDERAZGO

5.1 Liderazgo y compromiso de la dirección

5.1.1 Órgano de Gobierno

ACSYS no cuenta con órgano de Órgano de Gobierno por lo cual la Alta Dirección asume las responsabilidades establecidas por la norma ISO 37001:2025 en su requisito 5.1.1, desempeñan un papel fundamental en la formación e implementación con éxito del SGA.

Las responsabilidades del Alta Dirección, representado por la Gerencia, son:

- Aprobar la Política Antisoborno la cual prohíbe expresamente cualquier acto de soborno.
- Asegurar que la estrategia de la organización y la Política Antisoborno se encuentren alineadas.
- Recibiendo y revisando, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del PRIE y SGA de la organización;
- Requiriendo que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del PRIE y SGA, sean asignados y distribuidos;
- Ejerciendo una supervisión razonable sobre la implementación del PRIE y SGA de la organización por la alta dirección, sus resultados esperados y su eficacia.

5.1.2 Alta Dirección

Por su parte, Alta Dirección, además de las responsabilidades detalladas en el ítem anterior, debe realizarlo:

- asegurando que se establezcan la política antisoborno y los objetivos antisoborno;
- asegurando la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos de negocio de la organización;
- asegurando que los recursos necesarios para el sistema de gestión antisoborno estén disponibles;
- comunicando interna y externamente lo relacionado con la política antisoborno;
- comunicando la importancia de una gestión antisoborno eficaz y de cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno;
- asegurando que el sistema de gestión antisoborno logre los resultados previstos;
- dirigiendo y apoyando al personal para que contribuya a la eficacia del sistema de gestión antisoborno;
- promoviendo una cultura antisoborno apropiada dentro de la organización;
- promoviendo la mejora continua;
- apoyando a otros roles pertinentes, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad;
- fomentando el uso de los procedimientos de denuncia para plantear inquietudes sobre sospecha de soborno y el soborno real;
- asegurando que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias (excepto cuando el individuo participó en la violación) por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno de la organización, o por negarse a participar en el soborno, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la organización;
- informando a intervalos planificados, al órgano de gobierno sobre el contenido y el funcionamiento del SGA y de las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas.

5.1.3 Cultura antisoborno

En ACSYS S.A., el “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA” establece los valores, principios y pautas de comportamiento que deben observar todos los trabajadores de la organización, promoviendo una cultura basada en la ética, integridad, transparencia, respeto y responsabilidad. Asimismo, establece los lineamientos de conducta orientados a prevenir situaciones de soborno, corrupción y conflictos de intereses.

5.2 Política Antisoborno

ACSYS como empresa integradora de soluciones de Infraestructura tecnológica para Data Centers en continua expansión, está comprometida con la ética y la integridad en todos sus negocios y actividades, sean estos desarrollados con el sector público o

privado, en todas sus variantes dentro del alcance de sus servicios. Por tanto, la **Alta Dirección** se compromete a establecer, implementar y mantener un **Sistema de Gestión Antisoborno (SGA)**, conforme los requisitos de la norma **ISO 37001:2025** y toda la legislación y regulaciones aplicables relacionadas con la prevención del soborno y la corrupción, vigentes en la República Argentina. Estos son nuestros principios regentes:

- El objetivo de esta política es garantizar que los colaboradores, directivos y asociados comerciales de **ACSYS** actúen de manera ética y transparente en todas sus interacciones comerciales y relaciones con terceros, y mejorar continuamente en función de los estándares éticos vigentes.
- Por lo anteriormente manifestado **ACSYS prohíbe la práctica activa o pasiva de soborno** en todas las operaciones de la compañía, y esto incluye tanto a las prácticas comerciales desarrolladas con clientes, como con proveedores, directa o indirectamente, de acuerdo a lo manifestado en el **Programa de Integridad Empresarial (PRIE)**.
- A fin de regular el funcionamiento del presente sistema de Gestión Antisoborno, la Organización cuenta con un Oficial de Cumplimiento, responsable de velar por el cumplimiento del **Programa de Integridad Empresarial**, con absoluta independencia en relación con las demás áreas administrativas y operativas.
- **ACSYS** toma acción directa contra todo riesgo de soborno, ya sea directo o indirecto, en todas sus operaciones. Todas las transacciones comerciales y financieras deben ser registradas de manera precisa y transparente en los registros contables de la organización.
- La Organización, a través de la Alta Dirección y el Oficial de Cumplimiento se asegura de que sus socios comerciales, proveedores y contratistas se adhieran a principios similares de anticorrupción y antisoborno.
- **ACSYS** proporcionará formación continua a los empleados y partes interesadas sobre los riesgos del soborno y la corrupción, así como sobre los procedimientos para reportar cualquier sospecha de actividad indebida. Para ello se establecen mecanismos de **Reporte de Violaciones** y **Procedimientos de Denuncia**, debidamente documentados en nuestro Programa de Integridad Empresarial.
- Cualquier incumplimiento manifiesto y doloso sobre esta **política** y el **Programa de Integridad Empresarial** por parte de cualquier persona dentro de la Organización, motivará su desvinculación de la firma, previo proceso mencionado anteriormente.

La **Alta Dirección** y el **Oficial de Cumplimiento** llevan a cabo revisiones periódicas de esta política para asegurarse de que siga siendo relevante y efectiva en la prevención del soborno y la corrupción, y ese es nuestro compromiso permanente.

5.3 Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización

5.3.1 Roles y responsabilidades

Las responsabilidades y autoridades están definidas en el “ORGANIGRAMA” y “PERFILES DE PUESTO” según lo establecido en el “PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y ONBOARDING”.

Además de lo establecido en los perfiles se estable las siguientes responsabilidades en relación con el SGA:

Todo el personal de la ACSYS debe:

- Ser responsable de entender, cumplir y aplicar los requisitos del SGA en lo relacionado con su rol en la organización.
- Cumplimiento con los requisitos legales y reglamentarios.
- Cumplimiento de los procedimientos, instructivos, políticas, objetivos, estándares, normas u otro documento del Sistema de Gestión y de conducta establecidos en el “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA”.
- Asistir a las reuniones y cursos de capacitación del Sistema de Gestión.
- Conocer las implicancias del incumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión.
- Denunciar cualquier indicio de soborno y/o incumplimiento de los requisitos legales que ellos tengan conocimiento.

Jefes de área debe:

- Ser responsable de requerir que los requisitos del SGA se apliquen y se cumplan.
- Participar activamente en el cumplimiento y mejora del SGA.
- Informar a la Alta dirección y/o Oficial de Cumplimiento sobre el desempeño del Sistema de Gestión y sobre las oportunidades de mejora.

5.3.1 Función de antisoborno (Oficial de Cumplimiento)

La Alta Dirección de **ACSYS** designa a la función de antisoborno (Oficial de Cumplimiento).

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la ISO 37001:2025 la Alta Dirección del SGA asigna a la función de antisoborno (Oficial de Cumplimiento), las siguientes responsabilidades:

- asegurar que el sistema de gestión antisoborno cumple con los requisitos de este documento;
- informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección;
- supervisar el diseño y la implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización;

- proporcionar asesoramiento y orientación al personal y a las partes interesadas sobre el sistema de gestión antisoborno y los asuntos relacionados con el soborno.
- Otras responsabilidades establecidas en los documentos del SGA.

Para tales responsabilidades el oficial de cumplimiento provisto de recursos suficientes y tiene acceso directo y rápido a la Alta Dirección en el caso de que cualquier problema o inquietud tenga que ser elevado en relación con el SGA.

6. PLANIFICACIÓN

Para la planificación del SGA, se considera el contexto, partes interesadas y la evaluación de riesgo nuestra organización.

6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades

En **ACSYS** es esencial identificar los posibles riesgos relacionados a los procesos dentro del alcance con el propósito de elaborar una estrategia adecuada que nos permita asegurar que el SGA puede lograr sus objetivos, prevenir o reducir efectos no deseados relacionados con la política y objetivos del SGA, hacer seguimiento de la eficacia del SGA y lograr la mejora continua.

Para ello, los dueños de los procesos junto con el Oficial de Cumplimiento disponen del procedimiento “PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE CONTEXTO, PARTES INTERESADAS Y GESTIÓN DE RIESGOS” por medio del cual se define el proceso de identificación, evaluación y análisis de riesgos de soborno, así como también los mecanismos para planificar:

- Las acciones para abordar estos riesgos de soborno y las oportunidades de mejora;
- La manera de integrar e implementar estas acciones en sus procesos del SGA y evaluar la eficacia de estas acciones.

6.2 Objetivos antisoborno y planificación para lograrlos

En relación con la política anualmente la Alta Dirección junto con el Oficial de Cumplimiento establecen los objetivos y planes de acciones que se deberán cumplir para asegurar la mejora continua del SGA, quedando evidenciado según lo establecido en el “PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE OBJETIVOS”.

En aquellos casos en los que no se alcance el objetivo planteado se procederá a la apertura de una no conformidad de acuerdo con lo establecido en ítem 10 del presente documento.

Si el incumpliendo de un objetivo está asociado con un incumpliendo legal relacionado con el SGA y se requiere imponer sanciones, estas serán establecidas según lo establece el “CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA”.

6.3 Gestión de Cambios

Cuando se requiera realizar un cambio del SGA, los cambios se deberán planificar según lo establecidos en el “PROCEDIMIENTO DE GESTION DE CAMBIOS”.

7. APOYO

7.1 Recursos

ACSYS proporciona los recursos suficientes para garantizar el correcto funcionamiento del SGA y mejorarlo.

Asimismo, luego de definir los riesgos según lo detallado en el apartado 4.5 del presente documento se establece los controles y tareas asignados a cada riesgo correspondiente al alcance del SGA. En cada control, identificamos los recursos que hemos destinado para mitigar o controlar los riesgos.

Anualmente la Oficial de Cumplimiento luego de analizar la eficacia y eficiencia del SGA, presenta el presupuesto que se necesita y/o utilizados para el mantenimiento del SGA, a la Alta Dirección, en su “INFORME DE CUMPLIMIENTO”.

7.2 Competencia

7.2.1 Generalidades

ACSYS en relación con los colaboradores, determina la competencia en los “DESCRIPCION DE PUESTOS”, necesaria de los colaboradores que realizan bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño del SGA.

Asegura que dichas personas sean competentes, basándose en una educación, formación o experiencia adecuadas y en el caso que ser requiera toma las acciones necesarias para adquirir y desarrollar la competencia necesaria del personal y evalúa la eficacia de las acciones tomadas, se realiza según lo establecido en el “PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LAS CAPACITACIONES Y DEL DESEMPEÑO”.

En relación con las competencias que puedan afectar su desempeño antisoborno, el personal dentro del alcance del SGA debe adquirir las siguientes competencias:

Personal de ACSYS

- Conocimiento del SGA de la **ACSYS** (Sensibilización General)

Función de cumplimiento

- Curso de Interpretación de la norma ISO 37001

7.2.2. Proceso de Contratación del personal

La Area de Recursos Humanos al incorporar el personal debe cumplir con lo establecido en el procedimiento “PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA”.

Adicional a lo expuesto, para el personal que sea contratado por ACSYS, se solicitaría los siguientes puntos:

- Se debe realizar la inducción necesaria del SGA según lo establecido en el ítem 7.3.
- El personal se compromete a cumplir con la "POLITICA ANTISOBORNO" y el presente documento, renovando las DJ de Antisoborno anualmente.
- Ante cualquier violación de la política o el SGA la organización podría tomar medidas disciplinarias contra el personal según lo establece "CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA".

7.3 Toma de Conciencia y formación

El personal contratado, en un periodo máximo de 3 meses de su ingreso a **ACSYS** recibirán una "SENSIBILIZACIÓN GENERAL DEL SGA", mediante el proceso de capacitación.

La toma de conciencia (sensibilización) aborda los siguientes temas, según corresponda:

- La Política, el PRIE y el SGAS de la organización y su deber de cumplimiento.
- El riesgo de soborno y el daño a ellos y a la organización que puede resultar del soborno;
- Las circunstancias en las que el soborno puede ocurrir en relación con sus funciones, y cómo reconocer estas circunstancias;
- Cómo reconocer y enfrentar a las solicitudes u ofertas de soborno;
- Cómo pueden ayudar a prevenir y evitar el soborno y reconocer indicadores clave de riesgo de soborno;
- Su contribución a la eficacia del SGA, incluyendo los beneficios de un desempeño antisoborno mejorado y de reportar cualquier sospecha de soborno;
- Las implicaciones y potenciales consecuencias de incumplir los requisitos del SGA;
- Cómo y a quién deben informar de cualquier preocupación
- Información sobre la formación y los recursos disponibles.

Para el caso de los proveedores que actúen en nombre o en beneficio de **ACSYS** se realizará como acción de formación se le dará a conocer el PRIE y los compromisos antisoborno según lo detallado en la orden de servicio/ compra o remitido por correo electrónico por el Oficial de Cumplimiento o quien este delegue.

7.4 Comunicación

ACSYS determina las comunicaciones internas y externas pertinentes, las cuales se llevarán a cabo a través de los Canales de Comunicación establecidos por la organización según la "MATRIZ DE COMUNICACIÓN" y "PLAN DE COMUNICACIONES".

7.5 Información documentada

ACSYS S.A. establece los lineamientos para la elaboración, revisión, aprobación, control y difusión de la información documentada mediante la “POLÍTICA PARA MANEJO DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA” y la “POLÍTICA DE CONTROL DOCUMENTAL SGI”, asegurando su disponibilidad, actualización y adecuada conservación en el marco del PRIE y del SGA.

8. OPERACIÓN

8.1 Planificación y control operacional

ACSYS ha establecido criterios para implementar, mantener y controlar los procesos necesarios para cumplir con los requisitos de la ISO 37001 con el objetivo de asegurar la correcta implementación de los controles/acciones/decisiones establecidas en la “IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES”.y en el presente PRIE.

Asimismo, la información derivada de los procesos del alcance del SGA se almacenará y mantendrá evidenciada.

8.2 Debida diligencia

ACSYS realiza debida diligencia a los socios de negocio y personal según lo establecido en el “PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA”, evaluando el alcance, la escala y la naturaleza de los riesgos de soborno, estableciendo los controles necesarios de prevención eventos de sobornos.

8.3 Controles financieros

ACSYS S.A. cuenta con un sistema de control interno que, en materia contable, asegura que los activos de la compañía se manejen y administren en debida forma, y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa. Cada uno de los trabajadores de **ACSYS S.A.** hace parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados contables frente a auditores o autoridades gubernamentales.

Además, todas los pagos y cobranza se realizan por mecanismos bancarizados, asegurando que la persona que solicita el requerimiento es diferente a la que realiza el pago.

8.4 Controles no financieros

ACSYS S.A. aplican controles no financieros. Dichos controles se encuentran establecidos en el formato de “IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES” y en los procedimientos, o políticas para cada área.

8.5 Implementación de controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocio.

ACSYS S.A. no cuenta con organizaciones controladas (Sucursales) y al no obtener respuesta de los clientes /proveedores sobre los controles antisoborno implementados, la Alta Dirección decide no consultar sobre los controles y se mitigan los riesgos con los controles establecidos por la organización.

8.6 Compromisos antisoborno

Siguiendo nuestra intención de prohibición del soborno y los delitos de corrupción, en relación a los proveedores se incluye en la Orden de Servicio/ Compra la cláusula anticorrupción. Para los Clientes se incluye la cláusula anticorrupción en las cotizaciones y en la medida de lo posible se incorporará al contrato la cláusula anticorrupción.

8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.

Los trabajadores de **ACSYS S.A.** no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes u otros beneficios fuera de los parámetros definidos en la normatividad interna. Esta prohibición se extiende a los miembros de la familia del trabajador y contrapartes. Por lo tanto, es un deber conocer y aplicar las disposiciones correspondientes.

Se reconoce que puede haber atenciones previstas contractualmente, fundamentalmente hospitalidades, para con subcontratistas y/o clientes, en las que se deba atenerse estrictamente a lo estipulado como prestaciones o provisiones.

Como excepciones a los puntos anteriormente establecidos, solo se permitirá:

- Las atenciones que otorgue ACSYS SA a sus colaboradores en el marco de aniversarios, onomásticos, capacitaciones, conferencias y otros días conmemorativos o festivos.
- Las manifestaciones excepcionales de felicitación otorgadas o recibidas por ACSYS SA por un aniversario o hito de importancia y trayectoria, tales como un arreglo floral, una placa conmemorativa o tarjeta de felicitación.
- Regalos a fin de año a clientes o partes interesadas que no supere los 100 dólares.
- La recepción u otorgación de merchandising.
- Productos de los proveedores recibidos en ferias o para su prueba.

8.8 Gestión de la insuficiencia de controles antisoborno.

Cuando la debida diligencia realizada en una operación, proyecto, actividad o relación específica, con un socio de negocios, establece que los riesgos de soborno no pueden ser gestionados con los controles existentes adicionales, la Gerencia General o quien corresponda puede interrumpir, suspender, retirarse, posponer o negarse a continuar con las acciones en cumplimiento de la "ley 27.401" y/o normativas nacionales vigentes sobre el caso particular o incumplimiento de las condiciones contractuales.

8.9 Planteamiento de inquietudes.

Si usted conoce o sospecha de una situación que involucra a algún trabajador o destinatario de este código y que conlleva a su violación, está obligado a reportar el asunto en la línea ética al correo electrónico: integridad@acsyslatam.com

Toda denuncia se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalle para permitir a la empresa realizar una verificación y dar una respuesta efectiva. La información de la denuncia será tratada en forma confidencial. Se debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos y del conocimiento de los mismos.

La denuncia, la identificación del denunciante, el material, elementos y evidencias recaudadas en el trámite de la misma son confidenciales, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades competentes o revelar información para poder realizar una verificación completa. En el trámite de una verificación es un deber colaborar y hablar siempre con la verdad y sin intenciones particulares o subjetivas que tengan por objeto causar daño o afectar a alguna persona.

Luego de recibir la denuncia se realizará la investigación correspondiente según lo establecido en el "CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA".

8.10 Investigar y abordar el soborno.

ACSYS S.A., a través de lo detallado en el "CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA" establece los mecanismos necesarios para realizar la investigación de las denuncias recibidas y cualquier acto ilegal que se haya presentado.

9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PRIE Y SGA

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación.

Para asegurar que los procesos permiten alcanzar los resultados esperados y los objetivos de lucha contra la corrupción y el soborno determinados por **ACSYS S.A.**, llevamos a cabo el seguimiento y medición del SGA, demostrando de este modo la capacidad para alcanzar los resultados planificados.

Los indicadores de gestión se encuentran alineados a los objetivos del Sistema de Gestión según lo establecido en la "GESTION DE OBJETIVOS"

Luego de finalizado el plazo de cumplimiento se verificará si el objetivo se cumplió o no. Cuando no se alcanzan los resultados esperados se aplica una no conformidad según lo establecido en el ítem 10 del presente documento. En el caso que la causa esté relacionada a un incumplimiento legal la Alta Dirección podría aplicar sanciones al trabajador.

9.2 Auditoría interna

Para tener la certeza de que el SGA es conforme tanto a los objetivos como a los requisitos de la norma ISO 37001 y los requisitos legales, se deberá realizar una

auditoría interna, según lo establecido en el “Procedimiento para Revisión por la Dirección y Auditorías”.

9.3 Revisión del SGA

9.3.1 Revisión de la Alta Dirección

La alta dirección debe revisar el SGA con carácter de obligatorio al menos una vez por año, pudiendo realizar alguna revisión extraordinaria si así lo determinase apropiado, con el objeto de asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia permanente y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización según lo establecido en el “PROCEDIMIENTO PARA REVISION POR LA DIRECCION Y AUDITORIAS”

9.4 Revisión del SGA

La Oficial de Cumplimiento evalúa el SGA en los siguientes aspectos:

- Si es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno que enfrenta la CCSS.
- Si está siendo implementado de manera eficaz.

Por lo menos una vez al año genera el “INFOME DE CUMPLIMIENTO” y lo comunica a la Alta Dirección, sobre la adecuación y la implementación del SGAS, incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías.

10. MEJORA

10.1 Mejora Continua

ACSYS está comprometida con mejorar continuamente para la idoneidad, adecuación y eficacia, evidenciándose dichas mejoras en las acciones para abordar los riesgos, en las planificaciones para alcanzar los objetivos, en las acciones correctivas establecidas para eliminar las causas de las desviaciones o las mejoras establecidas en la revisión por la dirección.

10.2 No conformidades y acciones correctivas

Al detectarse un incumplimiento el Oficial de Cumplimiento o quien el disponga deberá generar una no conformidad y tomar acciones según lo establecido en el “PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA”

Control de cambios		
Versión	Fecha	Descripción
05	09.2025	Se modifico el formato del documento (Logo, y tipografía)
06	11.2025	Se agregó la firma de la Alta Dirección que confirma la aprobación de la Política Antisoborno y el PRIE Se modificó los siguientes ítems: 4.1 se cambió el formato utilizado, 4.2 se cambió el nombre del formato, 7.2. se modificó el mecanismo para determinar las eficacias de las capacitaciones, 8.3 se agregó controles financieros existentes, 8.5. la alta dirección decide no consultar sobre los controles antisoborno de los socios de negocios. 8.6 se agregó la cláusula anticorrupción en orden de servicio/ compra y cotización. 8.7 se agregó los Regalos a fin de año.
07	10.2026	Se realizo ajustes generales considerando la nueva versión de la norma ISO 37001. Al integrarse los documentos del SGA con el SGI se modificó los ítems de gestión, detallando únicamente el procedimiento de referencia. Se elimino la Ley y el Código de Ética para hacerlo un documento aparte. Se modifico el nombre de Función/ Oficial de cumplimiento por Función Antisoborno.

	Aprueba
Nombre:	Juan Schinella
Cargo:	Alta Dirección
Firma:	